

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	26	Mes:	02	Año:	2025
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Aspecto Evaluable:	PROCESO AUDITORIA (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL)
Líder de Proceso / Jefe Dependencia:	JAIDER NUÑEZ AMARIS
Objetivo de la Auditoría:	Verificar la gestión realizada sobre el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría Departamental del Atlántico, con el fin de determinar si los controles internos establecidos son adecuados para garantizar el cumplimiento de la misión institucional y objetivo del proceso.
Alcance de la Auditoría:	Evaluación del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría Departamental del Atlántico de la vigencia 2024.
Criterios de la Auditoría:	Plan de Acción Mapa de Riesgo Institucional Decreto 403 de 2020 Ley 1437 de 2011 Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso Policías, Documentos estratégicos del proceso (Manuales, Código, Guías, Circulares, Planes, Programas, Lineamientos de control fiscal) Informe de Gestión Caracterización Procedimientos Proceso Jurídico Indicadores de Gestión Documentos SGC Tablero de control (indicadores) Planes de mejoramiento (interno-externo)

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	03	Mes	02	Año	2025	Desde	03/02/25 D / M / A	Hasta	26/02/25 D / M / A	Día	26	Mes	02	Año	2025

Gerente de Control Interno	Auditor Líder
LUIMAR A. SARMIENTO SANCHEZ	LUIMAR A. SARMIENTO SANCHEZ
	DIANA CUADROS CARILLO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

La auditoría se desarrolló dentro de los términos previstos, habiendo cumplido con el alcance, criterios y objetivos propuestos y señalados durante el proceso de planeación que para tales efectos se adelantó.

De acuerdo con los criterios establecidos por el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, se ejecutó la auditoría al proceso de auditoría - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL, con la colaboración del equipo encargado del liderar el proceso. Se programó el cierre de auditoría para el día 26 de febrero de 2025.

Se procedió a socializar al equipo auditado el informe, estando de acuerdo equipo auditor y equipo auditado, se estableció que no era necesaria la presentación de Informe Preliminar y se genera el Informe Final.

Durante el desarrollo de la auditoría mediante oficio GC-014-2025 del 31 de enero del 2025 se solicitó al auditado la relación de los procesos que cursan en la dependencia de la vigencia 2024. A través de oficio SU-026-2025 del 3 de febrero de 2025 se constató que en el periodo evaluado la Subcontraloría tramitó 86 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales. Para esta auditoría fueron revisados 40 procesos.

En el contenido del presente informe, se utilizaron las siguientes convenciones:

Conformidad	Cumplimiento acorde con las disposiciones normativas, legales e institucionales.
Fortaleza	Buena práctica identificada durante la evaluación realizada. Generalmente evidencia una característica del proceso que supera los requisitos mínimos esperados y que podría ser replicada en otros procesos o secretarías
Observación	Situación encontrada con descripción de: Criterio, Condición, Causa y Efecto.

La estructura del informe, contendrá los componentes evaluados de acuerdo con la séptima dimensión de control interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

No.	Componente MECI/Dimensión asociada de MIPG	Dimensión asociada de MIPG	Lo que se evalúa
1	Ambiente de Control	Direccionamiento Estratégico Talento Humano	Planes Políticas Procedimientos Estructura del proceso (responsable, perfil, equipo de trabajo)

CMEG-F04
Versión 2.0

COPIA CONTROLADA

Aprobado 04/06/2024



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

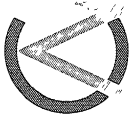
			Integridad Valores
2	Evaluación del Riesgo	Direccionamiento estratégico Gestión con Valores para el Resultado	Riesgos del proceso
3	Actividades de Control	Gestión con Valores para el Resultado	Procedimientos Sistemas de información
4	Información y comunicación	Información y comunicación	Gestión Documental Transparencia y Acceso a la Información Políticas, directrices y mecanismos de identificación, aseguramiento, consecución, captura y procesamiento de información. Gestión de peticiones, quejas, reclamos o denuncias.
5	Actividades de monitoreo	Direccionamiento estratégico Gestión con Valores para el Resultado Evaluación de resultados Gestión del conocimiento	Planes de mejoramiento

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORIA / RECOMENDACIONES

1. Ambiente de Control:

No.	Criterio	Análisis de auditoría	Conformidad	Observación
1.1	Norma ISO 900/2015. 5. Liderazgo	Que mediante resolución No. 0000018 de 2025, se nombró al Dr. Jaider Núñez Amaris en el Cargo de Subcontralor Departamental de la Contraloría Departamental del Atlántico.	X	
1.2	Norma ISO 900/2015. 7.1.2. Personas 7.2. Competencia	El proceso está conformado por un equipo de trabajo competente y con perfil acorde a los requisitos exigidos para ocupar el cargo. Los cuales son: - Subcontralor Departamental del Atlántico con perfil Abogado. - Dos Profesionales Especializados - Universitario código 222 grado 05 con perfiles Abogados.	X	
1.3	Norma ISO 900/2015. 7.4.1 Ambiente de trabajo	Se evidencia compromiso y gestión por parte de sus integrantes. De igual forma se evidencia que se han enfocado en tomar las acciones respectivas para dar trámite a cada uno de los procesos en sus distintos estados en aras de promover descongestión institucional, la cual pudiera ocasionarse por la acumulación de estos.	X	
1.4	Indicadores Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal	El proceso permite monitorear el cumplimiento de las metas establecidas a través de tres (03) indicadores definidos para evaluar periódicamente la gestión del área.	X	
1.7	Norma ISO 9001/2015. 7.5. Información documentada Procedimientos	Existe el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal aprobado dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad. Dicho procedimiento se encuentra acorde a los indicadores establecidos en el proceso e identifica los responsables para cada actividad.	X	



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

1.8	Norma ISO 9001/2015. 7.5. Información documentada Formatos	El proceso tiene tres (3) formatos aprobados dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad; los cuales aportan evidencia de la gestión desarrollada en el cumplimiento de sus indicadores. Los formatos son: ● Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. ● Lista de Chequeo Procesos Sancionatorios CFAU-11 ● Procesos Administrativos Sancionatorios CFAU-12	X	
1.9	Norma ISO 9001/2015. 8.2.2. Normograma del Proceso	El normograma del proceso se encuentra actualizado, incluye leyes y decretos relacionados con sus indicadores.	X	
1.10	Acto Administrativo de Formulación de Cargos.	Se evidencia diligencia y eficiencia en los procesos sancionatorios números: 114-2024, 112-2024, 086-2024, en lo atinente a la expedición del Acto de Apertura y Formulación de Cargos una vez recibida la solicitud 4 de septiembre, 1, de octubre y 10 de septiembre, respectivamente.	X	
1.11	Contenido. Art. 47, Ley 1437 de 2011.	Se evidencia en los procesos sancionatorios números: 109-2024, 013-2024 Y 105-2024 actos administrativos de formulación de cargos, los cuales se ajustan a la normatividad, toda vez que, en sus contenidos, se señalan con precisión y claridad: Los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, la forma de notificación y la no procedencia de recurso. Además, en el mismo se evidencia solicitud de certificación salarial del sujeto procesal.	X	
1.12	Diligencia de Notificación Personal. Art. 67 Ley 1437 de 2011	Se evidencia en los procesos números 113-2024, 103-2024 y 108-2024 diligencia de notificación personal adelantada ➤ 113-2024: Diligencia de notificación personal de fecha 15 de noviembre del 2024, en la cual se hace entrega al sujeto procesal del Acto Administrativo de apertura y formulación de cargos, haciéndole saber que tiene 5 días para presentar descargos. ➤ 103-2024: por correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2024, en la cual se hace entrega al sujeto procesal del Acto Administrativo íntegro, haciéndole saber que tiene 5 días para	X	

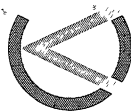


INFORME DE AUDITORIA INTERNA

		presentar descargos. ➤ 108-2024: Diligencia de notificación personal de fecha 21 de noviembre del 2024, en la cual se hace entrega al sujeto procesal del Acto Administrativo de apertura y formulación de cargos, haciéndole saber que tiene 5 días para presentar descargos.		
1.13	Notificación por Aviso. Art. 69 Ley 1437 de 2011	Se evidencia en los procesos números 023-2024 y 025-2024 envío de comunicación para notificación por aviso, así: ➤ 023-2024 enviada el 5 de noviembre de 2024 y recibida en fecha 7 de noviembre de 2024. ➤ 025-2024 enviada el 26 de noviembre de 2024 enviada por correo electrónico del implicado. El aviso indica la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se evidencia en los procesos sancionatorios números: 028-2024, 006-2024, 115-2024 y 104-2024 la entrega de descargos dentro de los términos establecidos. Relacionamos los siguientes: ➤ 028-2024: Diligencia de notificación personal de fecha 24 de octubre 2024. Término para recibir descargo, hasta (31 de octubre de 2024). Recibidos descargos, (29 de octubre de 2021), medio físico. ➤ 006-2024: Diligencia de notificación personal de fecha 18 de septiembre 2024. Término para recibir descargo, hasta (25 de septiembre de 2024). Recibidos descargos, (25 de septiembre de 2021), medio electrónico. ➤ 115-2024: Diligencia de notificación personal de fecha 21 de noviembre 2024. Término para recibir descargo, hasta (28 de	X	
1.14	Descargo. Término		X	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

		noviembre de 2024). Recibidos descargos, (27 de noviembre de 2024), medio físico. ➤ 104-2024: Diligencia de notificación personal de fecha 21 de noviembre 2024. Término para recibir descargo, hasta (28 de noviembre de 2024). Recibidos descargos, (27 de noviembre de 2024), medio físico		
1.15	Apertura Periodo Probatorio. Art. 48 Código Procedimiento Administrativo y Contencioso. (Ley 1437 de 2011) Artículo 5 de la Ley 2080 de 2021	Se evidencia en los procesos sancionatorios fiscales, (relacionados a continuación) la apertura del periodo probatorio, los cuales se encuentran dentro de los términos establecidos (10 días hábiles): ➤ 063-2024: ACTO ADMINISTRATIVO de fecha 3 de diciembre del 2024. Decretado periodo probatorio por un término de (10) días hábiles. Ordena práctica de pruebas. ➤ 116-2024: ACTO ADMINISTRATIVO de fecha 10 de diciembre del 2024. Decretado periodo probatorio por un término de (10) días hábiles. Ordena práctica de pruebas. ➤ 102-2024: ACTO ADMINISTRATIVO de fecha 28 de noviembre del 2024. Decretado periodo probatorio por un término de (10) días hábiles. Ordena práctica de pruebas. ➤ 068-2024: ACTO ADMINISTRATIVO de fecha 22 de noviembre del 2024. Decretado periodo probatorio por un término de (10) días hábiles. Ordena práctica de pruebas.	X	
1.16	Práctica de Pruebas Decretadas	Se observa que en los procesos sancionatorios fiscales (relacionados a continuación) que las pruebas decretadas fueron realizadas dentro del término estipulado, conforme a la normatividad, recepcionandose en los siguientes términos: ➤ 065-2024: En fecha 3 de diciembre de 2024 se evidencia recepción de respuesta de Concejo Municipal de Tubara. ➤ 087-2024: En fecha 18 de diciembre de 2024 se evidencia recepción de respuesta de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz. ➤ 064-2024: En fecha 16 de marzo de 2024 se evidencia recepción de respuesta de Concejo Municipal de Suán	X	



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

1.17	Notificación Periodo Probatorio. Art 295. Código General del Proceso. Ley 1564 de 2012	Revisadas las notificaciones por estado realizadas en los procesos No. 091-2024, 044-2024 y 092-2024; observamos el cumplimiento de lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en cuanto al contenido para este tipo de notificaciones.	X	
1.18	Cierre Periodo Probatorio. Art. 48 Código Procedimiento Administrativo y Contencioso. (Ley 1437 de 2011)	Revisados los procesos Nos. 108-2024, 072-2024 y 111-2024, se evidencia el cumplimiento del cierre del periodo probatorio dentro de los términos. De igual manera se evidencia el cumplimiento por medio de acto de cierre del periodo probatorio y el traslado al investigado por el término de cinco (5) días para que presente los alegatos respectivos.	X	
1.29	Acto Cierre Periodo Probatorio NOTIFICACIÓN Art 295. Código General del Proceso. Ley 1564 de 2012	En el expediente correspondiente a los procesos: 101-2024, 107-2024, 022-2024 y 016-2024, se adelanta auto administrativo que ordena cierre de periodo probatorio, se emite pronunciamiento sobre las pruebas allegadas y practicadas y se ordena su traslado al encartado para la presentación de alegatos ➤ 101-2024: Acto Administrativo de fecha 27 de enero de 2025. ➤ 107-2024 Acto Administrativo de fecha 27 de enero de 2025. ➤ 022-2024 Acto Administrativo de fecha 10 de diciembre de 2024. ➤ 016-2024: Acto Administrativo de fecha 27 de enero de 2025.	X	
1.20	ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO ARTÍCULO 49. Código	Se evidencia que los actos administrativos definitivos adelantados en los procesos sancionatorios números: 017-2024 y 073-2024, se profirieron dentro de los términos de ley, así: ➤ En el proceso No. 017-2024, se evidencia Acto Administrativo de Archivo de Proceso Administrativos Sancionatorio Fiscal, de fecha	X	



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

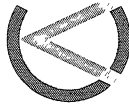
Procedimiento Administrativo y Contencioso. (Ley 1437 de 2011) Artículo 6 Ley 2080 de 2021.	15 de enero del 2025, encontrándose dentro de los términos de ley. Denota eficiencia en las actuaciones procesales ➤ En el proceso No. 073-2024, se evidencia Acto Administrativo de Archivo de Proceso Administrativos Sancionatorio Fiscal, de fecha 31 de enero del 2025, encontrándose dentro de los términos de ley Denota eficiencia en las actuaciones procesales	
--	---	--

2. Actividades de Control:

No.	Criterio de Procesos Sancionatorios	Análisis de auditoria	Conformidad	Observación
2.1	Seguimiento de Procesos Sancionatorios	Se evidencia por parte del Proceso de Sanciones, CUADRO DE SEGUIMIENTO PROCESOS durante el periodo comprendido de este ejercicio de auditoria interna donde se relaciona: El radicado, implicado, entidad, y estado del proceso. Lo anterior, se constituye en una herramienta de control y seguimiento que le permite al proceso realizar un seguimiento permanente a cada una de las actuaciones o impulsos en los procesos, con el propósito de minimizar los riesgos. Dentro del mismo periodo auditado, se relacionaron treinta y cuatro (34) expedientes con sus respectivas actuaciones procesales.	X	

3. Información y Comunicación:

No	Criterio Norma ISO 9001/2015 7.5.3. control	Análisis de auditoria	Conformidad	Observación
4.1	Se encuentran archivadores para la custodia y guarda de los expedientes.		X	



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

de la información documentada	Se evidencian que los procesos sancionatorios fiscales que cumplen lo dispuesto en el Manual de Administración de Archivo con relación a su ordenación cronológica, alineación y foliación.	X	
Manual de Administración de Archivo			

4. Seguimiento y Monitoreo:

No	Criterio	Análisis de auditoría	Conformidad	Observación
4.2	Plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno	Este proceso no tiene planes de mejoramiento suscrito con la Gerencia de Control Interno.	X	
	Plan de mejoramiento suscrito con la Subcontraloría y AGR	Por parte de la Auditoría General de la República se determinaron cuatro (04) hallazgos administrativo a este Proceso, el cual según lo reportado por el líder responsable se comenzaron a subsanar con la implementación de la acción de mejora. Hallazgo Administrativo No. 8, por extemporaneidad en los términos de ley para realizar traslados por competencia. Acción Correctiva – Revisar la información que se le brinda a la AGR a través del SIREL, buscando coherencia entre lo rendido y lo realizado. Hallazgo Administrativo No. 9, por extemporaneidad en los términos para resolver respuesta de fondo desde el proceso del control social participativo. Acción Correctiva – Requerir periódicamente avance de la denuncia adelantada al comisionado por parte del Subcontralor. Hallazgo Administrativo No.10, por falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales al proceso de responsabilidad fiscal. Acción Correctiva – Ejercer control por parte del responsable del proceso en compañía de la	X	



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	Oficina de Planeación en el traslado de los hallazgos para dar cumplimiento a los términos establecidos en el procedimiento de auditoría. Hallazgo Administrativo No. 12, por incumplimiento de términos en la etapa probatoria y para proferir la decisión de fondo en los procesos administrativos sancionatorios. Acción Correctiva – Proferir la decisión de fondo y práctica de pruebas en los procesos administrativos sancionatorios en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley 2080 de 2021, y los numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 realizando seguimiento de control en la matriz establecida dentro del proceso. En reunión adelantada con el Líder del Proceso manifestó que se adelanta la construcción de acto administrativo que entre a reglamentar los términos de las peticiones y denuncias, como también el traslado de los hallazgos fiscales a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, de igual manera se encuentran en la elaboración de un cuadro con semáforos que permita realizarle control a los términos del Proceso Administrativo Sancionatorio. La implementación del Plan de Mejoramiento avanza en un 30%.	
--	---	--



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

El equipo auditor concluye que mediante el presente ejercicio de auditoría, se ha verificado la gestión realizada por parte del Proceso Administrativo Sancionatorio, revisando la efectividad de los controles, en este sentido.

A continuación, se presenta el resumen de situaciones encontradas de acuerdo al componente MECI en la Dimensión MIPG auditada:

No.	Componente MECI/	Dimensión asociada de MIPG	Resultados	
			Conformidades	Observaciones
1	Ambiente de Control	Direccionamiento Estratégico Talento Humano	18	
2	Actividades de Control	Gestión con Valores para el Resultado	1	
3	Información y comunicación	Información y comunicación	1	
4	Actividades de monitoreo	Direccionamiento estratégico Gestión con Valores para el Resultado Evaluación de resultados Gestión del conocimiento	2	

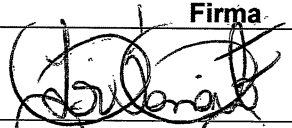
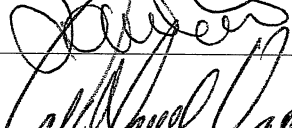
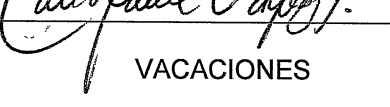
RECOMENDACIONES:

Revisar periódicamente los controles establecidos en pro de darle cumplimiento a los términos establecidos en la normatividad.

Recordar los siguientes aspectos: - Una vez se adelante práctica de pruebas dentro de los términos señalados y vencido el período probatorio (10 días máximo), se dará traslado al investigado por cinco (5) días para que presente los alegatos respectivos". (Artículo 48 Ley 1437 de 2011), modificado por el artículo 5 de la Ley 2080 de 2021. - En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales se proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los alegatos. (Artículo 49 Ley 1437 de 2011), modificado por el artículo 6 de la Ley 2080 de 2021. - (Artículo 67 al 69 Ley 1437 de 2011) Notificación Personal – Notificación por Aviso. Se sugiere que el Proceso Administrativo Sancionatorio realice los ajustes necesarios en sus lineamientos y documentos para darle cumplimiento a los términos contenidos en la norma tal como lo establece el Informe de Auditoría de la AGR

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 26 días del mes de septiembre del año 2024.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ	Gerente de Control Interno	
DIANA CUADROS CARRILLO	Auxiliar Administrativo	
JAIDER NUÑEZ AMARIS	Subcontralor	
CARLOS VASQUEZ TOBAR	Profesional Especializado	
JUAN CARLOS ALGARIN	Profesional Especializado	VACACIONES